Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 63	Viernes 07 de Agosto de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1209 al 1239 – SINTETIZADOS 2215/2218

Dcto. Acdo. Nº 1240 – APRUÉBASE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2210 DE EXPROPIACIONES – TITULO IV, ARTICULO 20 2218/2221

Nº 1210 - Corresponde a la Ley N° 5650 - Publicado en B.O. 60/20.

Nº 1211 - Corresponde a la Ley N° 5652 - Publicado en B.O. 60/20.

Nº 1212 - Corresponde a la Ley N° 5653 - Publicado en B.O. 60/20.

PUBLICACION PENDIENTE

Nº 884 – SINTETIZADO 2221

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. Nºs. 59 al 61 – SINTETIZADAS 2221/2222

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

FP. Nºs. 81 al 105 – SINTETIZADAS 2222/2226

AÑO 2019 - SEGUNDA NUMERACION

FP. Nºs. 01 al 03 – SINTETIZADAS 2226/2227

FP. Nº 04 – INFORMESE A LA ADMINISTRACION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS Y A LOS ORGANISMOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y ENTIDADES BANCARIAS LA ACTUAL DENOMINACION QUE TIENEN LOS ORGANISMOS SEGÚN LEY N° 5635 2227/2228

FP. Nºs. 05 al 08 – SINTETIZADAS 2229

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

SPGS. Nºs. 129 al 147 – SINTETIZADAS 2229/2232

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. E. N° 1209 – 20–07–2020– **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo César Soria, DNI. N° 13.141.697, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Preceptor Titular, en la Escuela Secundaria N° 47 «Pdte. Ramón S. Castillo» y como Preceptor Titular en la EPET N° 6 «Maestro Mariano Fernando Pieri», Dpto. Capital, de Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00016897-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00156947-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1210 - Corresponde a la Ley N° 5650 - Publicado en B.O. 60/20.

Dcto. Nº 1211 - Corresponde a la Ley N° 5652 - Publicado en B.O. 60/20.

Dcto. Nº 1212 - Corresponde a la Ley N° 5653 - Publicado en B.O. 60/20.

Dcto. VyU. (IPV.) Nº 1213 – 21-07-2020 – **Vivienda y Urbanización** – Rectifíquese el Art. 2° del Dcto. HF. (P) – SP. N° 2375/16, que quedará redactado conforme se índica a continuación: «ARTICULO 2°.- Reubíquense presupuestariamente a los agentes Marcelo Javier BAIGORRI, C.U.I.L. N° 20-31037766-0 y Ramón Luis BAZÁN, C.U.I.L. N° 20-28995334-6, en Categoría 11 – Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Planta Permanente del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, dependiente del MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, incorporados por el Artículo anterior».

Dcto. AEyMA. Nº 1214 – 21-07-2020 – **Agua,** Energía y Medio Ambiente – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Alberto Sosa, DNI. N° 10.405.140, al cargo en Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Administración y Saneamiento de este Ministerio, a fin de acogerse el beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I, IF-2020-00301698-CAT-DPA#MAEMA y II, IF-2020-00301698-CAT-DPA#MAEMA, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1215 – 22-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Belén, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 3.050.112,00, destinado a cubrir las erogaciones que demanda la ejecución de la obra «Construcción de Canales de Riego en el Barrio La Banda, II Etapa, ciudad de Belén, Catamarca». Infórmase a la Municipalidad que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1216 – 22-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, un aporte extra no reintegrable de $ 7.875.189,00, destinado a cumplir el convenio celebrado para el pago de ayuda económica a los Ex Trabajadores de la firma (Alpargatas SAIC) y la compra de 100 contenedores de residuos para ser repartidos en la jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero

otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP. 7, 8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, $ 1.170.000,00 y $ 6.705.189,00, respectivamente.

Dcto. Seg. N° 1217 – 22–07–2020 – **Seguridad** – Hágase lugar al pago del Subsidio, a favor del Agente de Policía (ROI.) Carlos Alberto Zeballos, DNI. N° 25.511.763, por aplicación del Art. 158° de la Ley del Personal N° 2444, con los alcances del Art. 156° inc. «b» del citado instrumento legal.

Dcto. HP. (P.) – CyT. Nº 1218 –22-07-2020– Hacienda Pública – Cultura y Turismo – Modifícanse la Planta de Personal del Ministerio de Cultura y Turismo (Secretaría de Gestión Cultural, Dción. Pcial. de Patrimonio y Museos), de la Secretaría de Estado de Cultura, aprobadas por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 65/2020, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo II, del Dcto. Acdo. Nº 83/2020, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.095 – SAF.018, D.P.A. Mtrio. de Cultura y Turismo – U.Ejec. 360, Mtrio. de Cultura y Turismo (Secretaría de Gestión Cultural, Dción. Pcial. de Patrimonio y Museos) – Prog.036- Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.004, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Servicios Grales., 02 – Personal de Servicios e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la agente Stella Mari Robledo, CUIL. 27-16193532-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJyDH. Nº 1219 – 22-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Belén, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 10.000.000,00, destinado a cubrir las erogaciones que demanda la ejecución de la obra «Construcción de 28 viviendas en B° Artaza, Zona Sur Ciudad de Belén, Catamarca». Infórmase a la Municipalidad que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1220 –22-07-2020 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Valle Viejo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 3.000.000,00, los cuales serán destinados a cubrir gastos de funcionamiento del Dpto. Ejecutivo Municipal. Infórmase a la Municipalidad que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. M. Nº 1221 – 22-07-2020 – **Minería** – Autorízase al Ing. Jorge Ernesto Carrizo, DNI. N° 14.602.095, Director Titular de las Acciones Clase «A» de la Empresa Minera del Altiplano SA., a participar de la Asamblea de Accionistas a realizarse el 24JUL20, en la sede social sita en calle Junín N° 402 de esta ciudad Capital.

Dcto. M. Nº 1222 – 22-07-2020 – **Minería** – Autorízase al CPN. Adolfo Rodrigo Alanís, DNI. N°

32.750.256, Síndico Titular de la Empresa Minera del Altiplano SA., a participar de la Asamblea de Accionistas a realizarse el 24JUL20, en la sede social sita en calle Junín N° 402 de esta ciudad Capital.

Dcto. M. Nº 1223 – 22-07-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Julio Einar Santillán, DNI. N° 31.814.171, Director en representación de las Acciones Clase «A» de la Empresa Minera del Altiplano SA., a participar en la Asamblea de Accionistas a realizarse el 24JUL20, en la sede social sita en calle Junín N° 402 de esta ciudad Capital.

Dcto. M. Nº 1224 – 22-07-2020 – **Minería** – Autorízase al Lic. en Geología Italo Iván Francile, DNI. N° 32.628.484, Representante Titular de las Acciones Clase «A» de la Empresa Minera del Altiplano SA., a participar en la Asamblea de Accionistas a realizarse el 24JUL20, en la sede social sita en calle Junín N° 402 de esta ciudad Capital, dotándolo de facultades para deliberación, voto y aprobación del orden del día establecido, como asimismo en todos los asuntos, temas y/o propuestas que puedan ser sometidas a consideración en dicha Asamblea.

Dcto. GJyDH. Nº 1225 – 22-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en este Ministerio, al Sr. Manuel Nolberto Molina, DNI. Nº 11.983.283, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1226 – 22-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Acéptase la renuncia al cargo de Vicepresidente, del Directorio de la Empresa Catamarca Radio y Televisión SE. a la Sra. Magdalena Edith Mohaded Aybar, DNI. Nº 27.900.624, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1227 – 22-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Desígnase en el cargo de Vicepresidente del Directorio de Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado SE., a la Srta. Nadia Tapia López, DNI. Nº 32.628.463, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1228 – 22–07–2020 – **Salud –** Rectifícase Parcialmente el Dcto. S. N° 1200/20, donde dice: Desígnase en el cargo de Supervisor – Indice 1,10, en el Ministerio de Salud al C.P.N. GIORDANI, Héctor David, N° 23.024.219, deberá decir: Desígnase en el cargo de Jefe de Tesorería – Indice 1.10, dependiente de la Dirección del Servicio Administrativo – Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, al C.P.N. GIORDANI, Héctor David, DNI N° 28.615.965.

Dcto. IyOC. Nº 1229 – 22-07-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 1178/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 1230– 22-07-2020 – **Educación –** Reconózcase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, a partir del 06OCT19 y hasta el 06OCT20, inclusive, a la Sra. Petrona del Carmen Barrera, DNI. Nº 16.076.269, Maestra de Grado Interina en la Escuela Primaria N° 264 «Provincia de Buenos Aires», de la localidad de San Antonio, y Maestra Capacitadora Laboral de la Escuela Primaria EDJA. N° 42, de la localidad de La Carrera, ambos establecimientos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú; de la Dción. de Educación Primaria, y Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación del Ministerio.

Dcto. Seg. Nº 1231 – 22-07-2020 – **Seguridad** – Dispóngase al Ascenso al grado de Oficial Adjutor Principal del Servicio Penitenciario Provincial del Oficial Adjutor Juan Pablo Vega, DNI. N° 29.217.548, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Único), Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, con retroactividad al 01ENE20. Establézcase que el ascenso mencionado, es solo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se

comienza a percibir a partir del presente acto administrativo.

Dcto. Seg. Nº 1232 – 22-07-2020 – **Seguridad** – Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por el Oficial Adjutor Principal del Servicio Penitenciario Provincial Francisco Javier Murua, DNI. N° 31.414.102 y en consecuencia no hacer lugar al pago de haberes retroactivo por diferencia de jerarquías solicitado.

Dcto. Seg. Nº 1233 – 22-07-2020 – **Seguridad** – Rectificase parcialmente el Dcto. M. Seg. N° 856/20, donde dice: «Comisario Mayor Lic. Franco Luis GRIMA, D.N.I. N° 21.343.019», deberá leerse: «Comisario Mayor Lic. Franco Luis GRIMAS, D.N.I. N° 21.343.019».

Dcto. Seg. Nº 1234 – 22-07-2020 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Comisario Ana María Contrera, DNI. N° 21.639.877, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inciso b) de la misma norma legal y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01FEB19.

Dcto. Seg. Nº 1235 – 22-07-2020 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial María Soledad Castro, DNI. N° 25.746.554, por aplicación de los Arts. 5° Inc. d) y 7° de la Ley N° 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8°, 9° y 10° de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01MAR20.

Dcto. GJyDH. Nº 1236 – 22-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 606 de fecha 19DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1237 – 22-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, en este Ministerio, a la Dra. Mirtha Gloria Ramona Aranda, DNI. Nº 5.259.918, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1238 – 22-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Desígnase en el cargo de Director Provincial de Justicia, de la Secretaría de Asuntos Institucionales en este Ministerio, al Sr. Franklin Ariel Martínez Carabus, DNI. Nº 23.309.519, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1239 –22-07-2020 – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Los Varelas, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma total de $ 600.000,00, el cual será distribuido en $ 300.000,00, para cubrir parte de los gastos ocasionados por la pandemia a consecuencia del COVID-19 y en $ 300.000,00, para la compra de maíz en granel, para abastecer el stock de los silos que posee la Secretaría de Producción de esa Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto Acuerdo N° 1240

APRUÉBASE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2210 DE EXPROPIACIONES – TITULO IV, ARTICULO 20

San Fernando del Valle de Crtamarca, 22 de Julio de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00071692-CAT-DPARH#MPM, mediante el cual el Ministerio de Planificación y Modernización eleva proyecto de reglamentación de la Ley N° 2210 de Expropiaciones - Título IV, Artículo 20°, para regular la Plusvalía; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° de la Ley de Expropiaciones establece que: «Tratándose de Expropiaciones parcial de inmuebles si resultara que por la realización objeto de la expropiación la porción sobrante aumento su valor, se deducirá el importe de dicha valorización del monto de la indemnización.»

Que dicha norma claramente se refiere a la plusvalía generada, considerándose a ésta como, el incremento del valor de la tierra que adquieren ciertos terrenos en relación directa con la fuente de valorización, y cuando esta fuente generadora de plusvalía proviene del Estado, a través, de obras de infraestructura, decisiones sobre uso del suelo, entre otros, se debe compensar el mayor valor patrimonial del inmueble perteneciente al particular.

Que el Estado Provincial para cumplir sus objetivos y planes de gobierno, muchas veces se ve obligado a efectuar expropiaciones de inmuebles en todo o parte de ellos. Que la conexión a las redes de infraestructura genera valor agregado que es atribuido a las parcelas conectadas.

Que el precio de una parcela está siempre relacionado a los atributos de ésta. Dos parcelas en la misma ubicación tienen un precio diferencial, con y sin infraestructura. Su producción y sus costos son componentes del proceso de producción de las parcelas y deben ser asumidos por el productor (desarrollador/loteador) o el posterior titular del bien, en caso de que el producto no se entregue con los atributos de infraestructura completos. La disponibilidad y calidad de la infraestructura instalada influye claramente en el precio del producto «parcela urbana».

Que la inversión en infraestructura urbana tiene la ventaja de poder identificar a los beneficiarios en forma adecuada y simple. Generalmente el valor agregado de la inversión se refleja en el valor de la parcela.

Que se considera que los incrementos de valor que experimentan los terrenos y que tienen origen en acciones por parte del sector público deben ser recuperados a partir de la implementación de instrumentos que lo posibiliten, reconociendo el legítimo derecho del Estado de recuperar parte del plusvalor evidenciado en las propiedades privadas por las acciones del Estado y/o el esfuerzo de la comunidad en general. El principal objetivo de la Provincia es recuperar parte de la inversión realizada a partir del esfuerzo de la comunidad, sin perjudicar al propietario.

Que debido a lo expuesto, se considera necesario reglamentar el artículo de mención a los fines de establecer las pautas a seguir con motivo de la plusvalía.

Que a orden 04, obra Dictamen N° 007-IF-2020-000077602-CAT-DDRH#MPM de fecha 11 de Febrero de 2020, de Asesoría Legal del Ministerio de Planificación y Modernización, manifestando que en este caso, se propicia poder determinar el valor de la plusvalía generada por la acción del Estado sobre la porción sobrante de la propiedad del particular para cuya determinación se tomarán como referencia precios comerciales anteriores y de referencia posterior a dicha acción. Agrega que deberán tomar intervención los profesionales del rubro inmobiliario quienes emitirán un informe de valuación a fin de que exista un precio real para poder ofertar al propietario y lograr un acuerdo con el mismo. Deja aclarado, el momento desde el cual se pueden emitir tasaciones y hacer acuerdos con los propietarios, como así también cuando se podrá devolver al particular la plusvalía en caso de no efectuar el Estado la obra o acción objeto de la expropiación incluyendo intereses. Por todo lo expuesto considera oportuno el dictado de la reglamentación que se gestiona, acorde a la realidad existente en la Provincia.

Que a orden 09, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen

N° IF-2020-00409134-CAT-AGG de fecha 06 de Julio de 2020, manifestando que, a través del presente acto administrativo se pretende hacer operativo el instituto de la plusvalía, estableciendo los mecanismos para determinar el valor de la misma, generada por la acción del Estado sobre la porción sobrante de la propiedad del particular. Agrega nos encontramos frente a un Decreto reglamentario, también llamado reglamento de ejecución, es decir, aquel dictado por el Poder Ejecutivo para complementar las leyes dictadas por el Poder Legislativo, a los fines de posibilitar su aplicación o ejecución, previendo detalles omitidos en aquellas. Cabe señalar que la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo surge del artículo 149° inciso 3 de la Constitución Provincial, que dispone entre las atribuciones y deberes del Gobernador: «aprobar, promulgar, publicar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia, facilitando su cumplimiento por medio de reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu...». Concluyendo que considera viable la emisión del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo.

Que a orden 11, obra Providencia N° PV-2020-00422806-CAT-DDRH#MPM de fecha 15 de Julio de 2020, de la Dirección de Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Planificación y Modernización, a través de la cual, presta conformidad a lo expresado por Asesoría General de Gobierno, a los fines de unificar criterios respecto del proyecto objeto del presente trámite.

Que en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2210 de Expropiaciones - Título IV, artículo 20° conforme al texto que integra el presente instrumento:

«ARTICULO 20: Tratándose de expropiación parcial de inmuebles, cuando la porción sobrante aumente su valor como consecuencia de la realización del objeto de la expropiación, se seguirán las siguientes pautas para determinar el importe de la Plusvalía que se deducirá de la indemnización:

a) Convocatoria para Valuación: La Administración General de Catastro Provincial o el organismo que un futuro la reemplace, una vez declarada la utilidad pública, convocará a los fines de realizar una valuación sobre el incremento del valor del inmueble del particular en la porción sobrante a: tres (3) profesionales relacionados con la materia inmobiliaria para que en forma conjunta o independiente presenten Informe de Valuación, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. Dicha valuación deberá contar con certificación del organismo que nuclea a los profesionales intervinientes.

b) Plusvalía - Compensación: La valuación mencionada ut supra deberá realizarse teniendo en cuenta el precio comercial anterior a la realización del objeto de la expropiación generadora de la Plusvalía y, el posterior precio de referencia producto de la realización del objeto de la expropiación; la diferencia resultante entre ambos multiplicada por el treinta (30%) por ciento será el valor de Plusvalía que se compensará con el monto correspondiente al valor de la indemnización por el inmueble expropiado hasta la concurrencia del mismo.

c) Convenio entre Partes: El Poder Ejecutivo podrá, a través de Fiscalía de Estado, -una vez declarada la utilidad pública del inmueble objeto de la expropiación - suscribir acuerdos con el o los propietarios del inmueble, para la compensación de intereses entre las partes. El plazo para ello, será de noventa (90) días hábiles.

De no llegar a un acuerdo el Poder Judicial deberá tomar en consideración la valuación y la propuesta de compensación efectuada por el expropiante conforme lo previsto en el inciso a y b del presente, para dar cumplimiento a lo previsto en al artículo 20 de la Ley de Expropiación N° 2210.

d) Restitución de la Plusvalía: Transcurridos cuarenta y ocho (48) meses de la firma del convenio al

que refiere el inciso c) sin que el Estado haya dado inicio a la obra que motivó la expropiación, el particular podrá reclamar se le restituya la Plusvalía que fue descontada de la Indemnización percibida por causa de la expropiación, aplicándose para ello lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 2730, artículo 59°».

ARTICULO 2°.- Dispónese que la presente Reglamentación comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en los procesos de expropiación de inmuebles que se inicien desde su vigencia

ARTICULO 3°.- Tomen Conocimiento a sus efectos: Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Hacienda Pública, Administración General de Catastro y Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo
a/c Ministerio de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. S. Nº 884 – 05-06-2020 –**Salud** – Rectifícase el Anexo II del Dcto. S. N° 2659/19, en lo referente a: «Aprobar la Liquidación Final del Anexo II, (haberes, aportes y contribuciones)», los que forman parte del presente. Anexo II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 59– 30-01-2020 **– Salud –** Rectifícase parcialmente la Resol. Minist. S. N° 1816/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa por significación Económica N° 499/19, autorizada mediante Resolución Ministerial –S- N° 1438 de fecha 09OCT2019, realizada para la adquisición de Alimentos para Personas (POLLO Y OTROS), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 ($ 499.951,50), y adjudicar a las siguientes firmas comerciales, los Items que a continuación se detallan: AUTOSERVICIO AVENIDA DE MAMANI NANCY LILIAN, CUIT. 27-18399363-7, SUBTOTAL ADJUDICADO $ 321.016,50; «NUEVO AVICCAT DE AREVALO SERGIO RAMON, CUIT. 20-23315004-6, SUBTOTAL ADJUDICADO $ 178.935,00, TOTAL ADJUDICADO $ 499.951,50.

Resol. Minist. S. Nº 60 – 30-01-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, por $ 1.940.180,84, correspondiente a las Facturas «B» N° 00002-00001113/1114 de fecha 13ENE20, a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el servicio de Anestesiología brindado en DIC19 en el marco del convenio firmado entre este Ministerio y la Asociación. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 61 – 30-01-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa N° 001/20, para la Celebración de Convenio de Prestaciones de Diálisis destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable del Programa mencionado, de este Ministerio sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, al Director y al responsable del Area Contable ambos del Programa mencionado y la Directora de DI.PRO.ME.S.I. Facúltase a la Dción. del Programa, a fijar lugar, fecha y hora de la aperturas de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. FP. Nº 81 – 14-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a la apertura de una Cuenta Corriente en pesos bajo la denominación: «Fondo Permanente Rotatorio, Área Programática Nº 13», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como firmas indistintas de la misma a: Dra. María Ester Velázquez, DNI. Nº 10.332.817, Directora; Dr. Segundo Genaro Medina, DNI. Nº 13.629.521, Director Asistente y la Sra. Natalia Alicia Bulacios, DNI. N° 28.601.318, Administradora, todos del Área Programática Nº 13-Hospital El Alto.

Resol. FP. Nº 82 – 15-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase la incorporación como firma responsable de las Cuentas Corrientes oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca Nºs. 46600621/63, 46600645/93, 46600719/85 y 46600663/05. Desígnanse como responsable firmante de las mismas al CPN. Moisés Bernando Yadón, DNI. Nº 11.883.924, Director de Secretaría Administrativa Contable del EN.RE.

Resol. FP. Nº 83 – 16-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a la apertura de una Cuenta Corriente en pesos bajo la denominación: Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria», en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y desígnanse como firmas titulares de la misma a: Dra. Claudia María Palladino, DNI. Nº 17.726.932, Ministra de Salud; CPN. Sebastián Martínez, DNI. Nº 35.201.586, Director Provincial de Administración; CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. Nº 30.949.985, Directora Servicio Administrativo Financiero y CPN. Romina Paola Kucuk, DNI. Nº 30.430.998, Jefe División Tesorería, todos de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio mencionado.

Resol. FP. Nº 84 – 16-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, al cambio de responsable de la Cta. Cte. Nº 466004882/24, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como firma responsable de la misma al Dr. Luis Lázaro Leiva, DNI. Nº 20.008.504, Director del Área Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II de la Secretaría de Asistencia en Salud del Ministerio mencionado.

Resol. FP. Nº 85 – 17-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase al Mtrio. de Comunicación la incorporación como usuario firmante de la Cta. Cte. Bancaria Oficial Nº 46603017/33, a la Sra. Fabiana Elizabeth Andrada, DNI. Nº 26.433.421, Directora Provincial de Administración, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado.

Resol. FP. Nº 86 – 17-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase al Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, al cambio de denominación de la Cta. Cte. Nº 46601873/29 la cual pasará a denominarse: «Fondo de Emergencia Nacional (COVID-19)», habilitada en el Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. FP. Nº 87 – 20-04-2020 – **Finanzas** Pública – Rectifícase parcialmente el Art. 2º de la Resol. Nº 074/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: Desígnase como responsable de la Cuenta Corriente Nº 46600773/21, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca; al Sr. Claudio Marcelo Díaz, DNI. Nº 24.721.075, Administrador del Área Programática Nº 4, Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud».

Resol. FP. Nº 88 – 21-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, al cambio de responsable de la Cta. Cte. Nº 46600773/21, habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables firmantes de la misma al Dr. Fernando Agüero Saavedra, DNI. Nº 32.027.838, Director y al Sr. Claudio Marcelo Díaz, DNI. Nº 24.721.075, Administrador, ambos del Área Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio mencionado. Dase de baja como responsable de la Cuenta a la Sra. Rafaela del Rosario Albarracín, DNI. Nº 10.729.242. Déjase sin efecto los instrumentos legales: Las Resoluciones SFP. Nºs. 074/20 y 087/20.

Resol. FP. Nº 89 – 24-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a invertir en Fondo Común de Inversión por $ 800.000.000,00 con los excedentes de fondos de la Cta. Cte. Nº 46600711/61 denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal de Impuestos».

Resol. FP. Nº 90 – 29-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase al Mtrio. de Comunicación, a la apertura de una Cuenta Corriente bajo la denominación «Fondo Permanente para subsidios y ayudas económicas» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables de la misma a: Titulares: CPN. Martín Oscar Reynoso, DNI. Nº 25.542.888, Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos; Lic. Mario Enzo Iván Roldán, DNI. Nº 28.404.457, Director Contable, Dción. Pcial. de Administración, área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos; Suplentes Alternos Indistintos: Sra. Fabiana Elizabeth Andrada, DNI. Nº 26.433.421, Directora Provincial de Administración, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos; Sra. María Isabel Carrizo, DNI. Nº 28.309.655, Directora de Despacho y Personal, Dción. Pcial. de Administración, área Gestión Administrativa y Recursos Humanos, todos del Ministerio mencionado.

Resol. FP. Nº 91 – 30-04-2020 – **Finanzas** Pública – Autorízase al Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo el cambio de denominación de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca que se detallan: Nº 46601466/01 «Jóvenes Emprendedores-Ley 5159»; Nº 46601601/46 «Cuenta Especial-Fondo Defensa Consumidor»; Nº 46603246/71 «Fondo Rotatorio

Principal-SAF37»; Nº 46603238/68 «Fondo Rotatorio Nº 2-Eventos-SAF37»; Nº 46603239/71 «Fondo Rotatorio Nº 3-Gastos Generales-SAF37»; Nº 46603237/65 «Fondo Rotatorio Nº 1-Comisiones de Servicios y Viáticos-SAF37». Las Cuentas mencionadas pasarán a pertenecer al SAF. Nº 37 bajo el CUIT. 30-71673034-0.

Resol. FP. Nº 92 – 04-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente el cambio de titularidad de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº 30-71217243-2 y denominación en las Cuentas Corrientes Bancarias Oficiales pertenecientes a dicho Ministerio, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca: Nº 46602410/39 «Canon del Uso de Agua Pública FF. 361»; Nº 46602413/48 «Dirección Provincial de Riego»; Nº 46602814/79 «Dirección Provincial de Agua y Saneamiento»; Nº 46602815/82 «E.N.O.S.H.A».

Resol. FP. Nº 93 – 06-05-2020 **– Finanzas** Pública – Desígnanse como responsables firmantes de las Ctas. Ctes. Nº 46602981/40 «Fdo.- SA. de la Dirección Provincial de Aeronáutica» y Nº 46602977/49 «Fdo.- DS. de la Secretaría General de la Gobernación», abiertas en el Banco de Nación Argentina, Suc. Catamarca a: CPN. Mario Isidro Toledo, DNI. Nº 24.063.580, Director Provincial de Gestión Administrativa y CPN. Cecilia Gabriela Colque Aybar, DNI. Nº 30.420.406, Secretaria de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Resol. FP. Nº 94 – 06-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la incorporación como firmante Responsable de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, al Sr. Aldo Elio Yurquina, DNI. Nº 31.203.177, Tesorero de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa, del Ministerio mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 95 – 06-05-2020 **– Finanzas** Pública – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. N° 092/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO1º: Cta. Cte. Nº 46602410/39 Denominación «Canon del Uso de Agua Pública FF. 361» CUIT. 30-71217243-2; Cta. Cte. Nº 46602413/48 «Dirección Provincial de Riego» CUIT. 30-71217243-2; Cta. Cte. Nº 46602814/79 «Dirección Provincial de Agua y Saneamiento» CUIT. 30-69516713-6; Cta. Cte. Nº 46602815/82 «E.N.O.S.H.A» CUIT. 30-71217243-2.

Resol. FP. Nº 96 – 07-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a invertir en Fondo Común de Inversión por $ 500.000.000,00 con los excedentes de fondos de la Cta. Cte. Nº 46600711/61 denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal de Impuestos».

Resol. FP. Nº 97 – 12-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, al cambio de Clave Única de de Identificación Tributaria de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I, las que pasarán a pertenecer al CUIT. 30-70991467-3 y al cambio de responsables de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I y II que forman parte del presente instrumento legal y desígnanse como responsables de las mismas: Titulares: Ing. Nicola Gustavo Alini, DNI. Nº 32.681.852, Secretario de Políticas Agrícolas y Ganaderas, Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada, DNI. Nº 33.681.283, Secretario de Programas Especiales y Desarrollo Productivo, ambos del Mtrio. mencionado. Suplente: Sra. Martha Elizabet Ponce, DNI. Nº 16.276.517, a/c del Residual SAF27, Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo. Dase de baja de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I y II del presente, a toda persona que se encuentre en calidad de responsable al 08MAY20. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 98 – 13-05-2020 **– Finanzas** Pública – Desígnanse como responsables firmantes de la Cta. Cte. Nº 46602170/72, abierta en el Banco

de la Nación Argentina, Suc. Catamarca a: CPN. Adriana Alfonsina Florimonte, DNI. Nº 25.746.466, Directora de Gestión Administrativa de Medio Ambiente, Secretaría de Medio Ambiente y Sr. Nicolás Fernando Verón, DNI. Nº 24.605.280, Secretario de Medio Ambiente, ambos del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Resol. FP. Nº 99 – 14-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Cultura y Turismo, a la apertura de 6 Cuentas Corrientes en pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, con Número de CUIT. 30-71046735-4 y según las siguientes Denominaciones: 1) «Fiesta Nacional e Internacional del Poncho»; 2) «Fondos Propios de recaudación»; 3) «Fondos Nacionales»; 4) «Empréstito Ley Nº 5477»; 5) «Mercado Artesanal – Dirección de Artesanías»; 6) «Fondo Permanente Dirección de Artesanías del Ministerio de Cultura y Turismo». Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo, DNI. Nº 35.934.635, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos; CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, DNI. Nº 35.286.090, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos ambas del Ministerio mencionado. Firmas Alternativas: Arq. Luis Alberto Maubecín, DNI. Nº 10.560.212, Ministro de Cultura y Turismo y CPN. Fabián Alberto Ortega, DNI. Nº 24.132.358, Director de Contable y Jurídica, Secretaría de Gestión Cultural del citado Ministerio.

Resol. FP. Nº 100 – 14-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Cultura y Turismo, a la apertura de una Cuenta Corriente en pesos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, bajo la Denominación «Fábrica de Alfombras, Dirección de Artesanías», CUIT. 30-63372429-2. Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo, DNI. Nº 35.934.635, Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos; CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, DNI. Nº 35.286.090, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos ambas del Ministerio mencionado. Firmas Alternativas: Arq. Luis Alberto Maubecín, DNI. Nº 10.560.212, Ministro de Cultura y Turismo; CPN. Fabián Alberto Ortega, DNI. Nº 24.132.358, Director de Contable y Jurídica, Secretaría de Gestión Cultural y Lic. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. Nº 27.670.110, Director Provincial de Artesanías y Fábrica de Alfombras, del citado Ministerio.

Resol. FP. Nº 101 – 15-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a invertir en Fondo Común de Inversión por $ 2.000.000,00 con los excedentes de fondos de la Cta. Cte. Nº 46600711/61 denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal de Impuestos».

Resol. FP. Nº 102 – 15-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a invertir en Fondo Común de Inversión por $ 1.000.000,00 con los excedentes de fondos de la Cta. Cte. Nº 46600711/61 denominada «Administración Fondos Coparticipación Federal de Impuestos».

Resol. FP. Nº 103 – 15-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, al cambio de Clave Única de Identificación Tributaria y al cambio de responsable de las Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I del presente Instrumento Legal, las que pasarán a pertenecer al CUIT. 30-70991467-3. Desígnanse como responsables de las mismas a: Titulares: Ing. Nicolás Gustavo Alini, DNI. Nº 32.681.852, Secretario de Políticas Agrícolas y Ganaderas; Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada, DNI. Nº 33.681.283, Secretario de Programas Especiales y Desarrollo Productivo, ambos del Ministerio mencionado; Suplente: Sra. Martha Elizabet Ponce, DNI. Nº 16.276.517, a/c del Residual SAF 27, Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y

Personal del Mtrio. de Producción y Desarrollo. Dase de baja de la Cuentas Corrientes detalladas en el Anexo I a toda persona que se encuentre en calidad de responsable al 14MAY20. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 104 – 21-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase al Mtrio. de Agricultura y Ganadería, a dar el Alta como responsables firmantes de las Cuentas Corrientes Abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se detallan: Nº 46603307/45 «Fondo Especial Tabaco, Recaudadora»; Nº 46603308/48 «Fondo Especial Tabaco- POA»; Nº 46603309/51 «Fondo Especial Tabaco». Desígnanse como responsables firmantes de las mismas a: CPN. Adriana del Valle Pérez, DNI. Nº 24.605.312, Categ. 22 y Dra. Natalia Patricia Santillán, DNI. Nº 32.681.669, Categ. 21, ambas Agrup. Profesional del citado Ministerio.

Resol. FP. Nº 105 – 26-05-2020 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Secretaría de Estado de Gabinete el cambio de titularidad de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT.) y denominación en la Cta. Cte. Bancaria Oficial habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca Nº 46602934/04, la que pasará a pertenecer a la Secretaría mencionada, CUIT. 30-71679931-6 bajo la denominación «Boletín Oficial Cuenta Residual», y la apertura de tres Cuentas Corrientes bajo las siguientes denominaciones: «Boletín Oficial Recaudacion SAF21»; «Fondo Rotatorio Principal SAF21» y «Fondo Rotatorio Interno SAF 21». Desígnanse como responsables firmantes Titulares de las mismas al: CPN. Pablo Avelino Asevey, DNI. Nº 33.550.043, Director de Administración Financiera y Sr. Oscar David Nieva, DNI. Nº 32.628.907, Tesorero, ambos de la Secretaría y como responsable indistinto en caso de ausencia de algunos de sus titulares al Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta, DNI. Nº 16.058.954, Secretario de Estado de Gabinete. Dase de baja a toda persona que se encuentre en calidad de responsable firmante de la Cta. Cte. Nº 46602934/04, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

Resol. FP. Nº 01 – 16-12-2019 **– Finanzas** Pública – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, al cambio de responsables de las Cuentas Corrientes, detalladas en el Anexo I que forma parte del presente isntrumento legal. Desígnanse como responsables de las mismas a:Titular: CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. N° 30.949.985, Director de Servicio Administrativo Financiero de la Dirección mencionada; Suplentes: Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932, Ministra de Salud, CPN. Sebastián Martínez, DNI. N° 35.201.586, Director Provincial de Administración. Dase de Baja a todos los responsables Titulares y Suplentes anteriores de las Cuentas mencionadas, manteniendo como firma Titular de las Cuentas a la CPN. Romina Paola Kucuk, DNI. N° 30.430.998, Jefa de División Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración, todos del citado Ministerio. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 02 – 17-12-2019 **– Finanzas Pública** – Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, al cambio de responsable de las Cuenta Corrientes que se detallan en el Anexo I y II de la presente y desígnase como responsable firmante de las mismas a: CPN. Carla Marina Ogas, DNI. Nº 24.605.247, Tesorera Generalde la Provincia. Dase de baja como responsable firmante a la CPN. Linda Leticia Mutuan, DNI. Nº 16.658.993. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. FP. Nº 03 – 17-12-2019 **–Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Medios del Mtrio. de Comunicación, al cambio de Denominación de las Cuentas Corrientes bancarias Oficiales Nº 46602720/69 «Fondo Permanente Dirección Provincial de Administración Subsecretaría de Medios» y Nº 46602559/09 «Contribuciones Figurativas Subsecretaría de Medios», la que pasarán a Denominarse Cuentas Corrientes Bancarias Oficiales: Nº 46602720/69 «Fondo Permanente Nº 1 Ministerio de Comunicación» y Nº 46602559/09 «Contribuciones Figurativas Ministerio de Comunicación» y desígnanse como responsables Titulares a: Sra. Fabiana Elizabeth

Andrada, DNI. Nº 26.433.421, Directora Provincial de Administración; Lic. Mario Enzo Iván Roldán, DNI. Nº 28.404.457, Director Contable, Dción. Pcial. de Administración; responsables alternos: CPN. Martín Oscar Reynoso, DNI. Nº 25.542.888, Secretario de Gestión Administrativa y RRHH; Sra. María Isabel Carrizo, DNI. Nº 28.309.655, Directora de Despacho y Personal, Dción. Pcial. de Administración; Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, DNI. Nº 28.906.390, Director Provincial de la Secretaría Privada, todos de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado.

Resolución FP. N° 04

INFORMESE A LA ADMINISTRACION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS Y A LOS ORGANISMOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y ENTIDADES BANCARIAS LA ACTUAL DENOMINACION QUE TIENEN LOS ORGANISMOS SEGÚN LEY N° 5635

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 5635 promulgada mediante Decreto N° 2744, de fecha 06 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la sanción de la Ley mencionada precedentemente, por la cual se reorganizaron los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, se procedieron a modificar las estructuras orgánicas vigentes.

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las Entidades y Jurisdicciones del Estado Provincial y más precisamente en cuanto al trámite de modificación de la denominación de los Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías vigentes resulta necesario establecer un mecanismo de información a los efectos de que la Administración Federal de Ingresos Públicos y los organismos Provinciales, Municipales y agentes financieros puedan realizar la modificación respectiva, tomando conocimiento de la equivalencia Funcional de los nuevos Ministerios.

Que el dictado del presente instrumento se dicta en ejercicio de las facultades legales pertinentes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Emitir el presente instrumento a los efectos de informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a los organismos Provinciales, Municipales y entidades bancarias la actual denominación que tienen los organismos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, manteniendo estos idénticos Objetivos, Misiones y Funciones.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Finanzas Públicas
Ministro de Hacienda Pública

ANEXO I	
Anterior Denominación	Actual denominación según Ley N° 5635
Ministerio de Gobierno y Justicia	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Obras Públicas	Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles
Ministerio de Hacienda y Finanzas	Ministerio de Hacienda Pública
Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Desarrollo Social y Deporte
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Educación
Ministerio de Producción y Desarrollo	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Agua , Energía y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano	Ministerio de Vivienda y Urbanización
Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración	Ministerio de Inversión y Desarrollo
Secretaría de Estado de Minería	Ministerio de Minería
Secretaría de Seguridad Democrática	Ministerio de Seguridad
Secretaría de Estado de Cultura	Ministerio de Cultura y Turismo

Resol. FP. Nº 05 – 23-12-2019 –**Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de esta Secretaría a emitir la Orden de Pago en concepto de Asistencia Financiera mediante el formulario NPR (Documento Liquidable no Presupuestario) con el Código correspondiente, por $ 50.000.000,00, a favor de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.); a la Tesorería Gral. de la Provincia a transferir la suma mencionada de la Cta. Cte. del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca Nº 46600711/61 FF. 1.1 a la Cuenta Nº 46600519/71 FF. 2.2 perteneciente a OSEP y a deducir el importe anticipado del total y Aportes y Contribuciones a favor de la adjudicataria correspondiente al sueldo de DIC19.

Resol. FP. Nº 06 – 27-12-2019 –**Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Comunicación, el cambio de CUIT, de las Ctas. Ctes. Nº 46600667/17, N° 46601669/24, N° 46601727/89 y N° 46601531/66, el que será a partir del presente instrumento legal, CUIT. 30-71442801-9 y el cambio de Denominación de las mismas a: Nº 46600667/17 «Dirección Pcial. Secretaría Privada de la Gobernación»; N° 46601669/24 «Comisiones de Servicio Mtrio. de Comunicación»; N° 46601727/89 «Secretaría de Estado de Gabinete»; N° 46601531/66 «Gastos de Ceremonial y Protocolo», y al cambio de responsables de las mismas, Titulares: Sra. Fabiana Elizabeth Andrada, DNI. Nº 26.433.421, Directora Provincial de Administración, Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos; Lic. Mario Enzo Iván Roldán, DNI. Nº 28.404.457, Director Contable; Suplentes: CPN. Martín Oscar Reynoso, DNI. Nº 25.542.888, Secretario de Gestión Administrativa y RRHH; Sra. María Isabel Carrizo, DNI. Nº 28.309.655, Directora de Despacho y Personal, todos de la Dción. Pcial. de Administración, área Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado y la CPN. Ana Gabriela Rodríguez, DNI. Nº 23.309.211, Supervisora Índice 1,20, Dción. de la Secretaría Privada de la Gobernación. Dase de baja como responsables de las Cuentas a la CPN. Patricia Luna, DNI. Nº 26.365.899 y la Sra. Gabriela Velasco, DNI. Nº 18.592.264.

Resol. FP. Nº 07 – 30-12-2019 –**Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al alta de responsables titulares de la Cta. Cte. Nº 46611762/13, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca y desígnanse a: Cecilia Gabriela Colque Aybar, DNI. Nº 30.420.406, Directora Provincial de Administración; Ángel Ramón Roldán, DNI. Nº 23.309.158, Jefe del Servicio Administrativo Financiero; Mario Isidoro Toledo, DNI. Nº 24.063.580, Tesorero todos de la Dción. de Administración del citado Ministerio.

Resol. FP. Nº 08 – 30-12-2019 –**Finanzas Pública** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Agricultura y Ganadería, al alta de responsables titulares de la Cta. Cte. Nº 46602960/19, denominada «Contribución Figurativa, PROINAGRO» radicada en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca y desígnanse a: Ing. José Daniel Zelarayán, DNI. Nº 20.219.690, Ministro de Agricultura y Ganadería; CPN. Jimena del Valle Grima, DNI. Nº 30.949.697, Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del citado Ministerio.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

Dispos. SPGS. Nº 129 – 29-11-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y Otórgase un subsidio por $ 5.136,00, para la adquisición de medicamentos por 6 meses de uso/consumo, para la paciente Miriam Giovana Estrada Bravo, DNI. Nº 94.224.913, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Estrado Bravo con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco Santander Río, Suc. 264, Cuenta Nº 264-002180/7, CUIT. 20-20784915-5, CUB Nº 0720264520000000218072, Razón Social Farmacor de Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 130 – 29-11-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y Otórgase un subsidio por $ 9.756,00, para la adquisición de medicamentos por 3 meses de uso/consumo, para el paciente Claudio Sebastián Juárez, DNI. Nº 29.373.770, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Juárez con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco Santander Río, Suc. 264, Cuenta Nº 264-002180/7, CUIT. 20-20784915-5, CUB Nº 0720264520000000218072, Razón Social Farmacor de Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 131 – 02-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 15.382,73, destinado para el pago de un Estudio en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Cynthia Marianela Dip, DNI. Nº 26.787.736, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Mercedes Victoria Cejas, DNI. Nº 27.970.692, con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. En Pesos Nº 31554660039826, CBU Nº 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación Dr. José G. Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 132 – 02-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.045,00, destinado para el pago de estudios de laboratorio, en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Brenda Celeste Retamozo Colque, DNI. Nº 46.402.427, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Mirian Andrea Colque, DNI. Nº 29.612.865, con los recaudos legales del caso la suma mencionada será depositado en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. En Pesos Nº 31554660212645, CBU Nº 0110466420046602126454, CUIT. 30-71254946-3, perteneciente al Laboratorio Dres. Ljtman SRL.

Dispos. SPGS. Nº 133 – 02-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 15.866,25, destinado para el pago de un Estudio (Centellograma Óseo Corporal Total), para la paciente Gladys Elizabeth Rodríguez, DNI. Nº 26.187.574, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Rodríguez, con los recaudos legales del caso la suma mencionada será depositado en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. En Pesos Nº 31554660039826, CBU Nº 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación Dr. José G. Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 134 – 02-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 22.600,00, para el pago de un Estudio de Alta Complejidad (PET-CT), para la paciente Cintia Maricel Welcher, DNI. Nº 30.171.067, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF (011), Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Welcher con los recaudos legales del caso la suma mencionada será depositado en el Banco Santander Río, Suc. Villa Cabrera, 064, Cta. Cte. Nº 00002662/8, CBU Nº 0720064920000000266286, CUIT. 30-57459695-1, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba SA., Instituto Oulton.

Dispos. SPGS. Nº 135 – 02-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.320,00, para la adquisición de medicamentos por 4 meses de uso/consumo, para la paciente Ana María Burgos, DNI. Nº 18.503.328, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Burgos con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco Galicia, Suc. 143,

Cta. Cte. Nº 5917-0 143-1, DU Nº 33712255469, CUB 0070143920000005917011, Razón Social Noa Pharma SLR.

Dispos. SPGS. Nº 136 – 02-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.867,00, para la adquisición de medicamentos por 6 meses de uso/consumo, para la paciente Silvia Marquesa Silva, DNI. Nº 25.124.866, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Silva con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. Nº 264-002180/7, CBU Nº 0720264520000000218072, CUIT. 20-20784915-5, Razón Social Farmacor de Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 137 – 03-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Reconózcanse, con Francos Compensatorios las Horas Trabajadas fuera de su horario habitual, al Personal de esta Subsecretaría que se detalla: Juan Pablo Palacios, CUIL. 20-34716835-2; Celina de los Ángeles Barros, CUIL. 20-30110429-4; María Josefina Ramos, CUIL. 27-26729366-5; Néstor Osvaldo Barrera, CUIL. 20-18582635-0; Jery E. Betetta Lalupu, CUIL. 20-92863796-5; Judit Rosa Gutiérrez, CUIL. 27-31479155-5; Gloria Evangelina González, CUIL. 27-28647477-8; Ramón Antonio Sarmiento, CUIL. 20-35269386-4; Andrea Jimena Manera, CUIL. 27-31714258-2; 20 días cada uno.

Dispos. SPGS. Nº 138 – 03-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.695,84, destinado para el pago de un Estudio (Centellograma de Tiroide), en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Cynthia Marianela Dip, DNI. Nº 26.787.736, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Mercedes Victoria Cejas, DNI. Nº 27.970.692, con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos Nº 31554660039826, CBU Nº 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación Dr. José G. Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 139 – 05-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 17.760,00, destinado para solventar gastos de pasajes ida/vuelta para 2 personas más alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires por el término de 2 días, para el paciente Mario Rolando Gutiérrez, DNI. Nº 16.667.065, Beneficiario Nº 405-89605240-0 y 1 acompañante, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PROFE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, al Sr. Gutiérrez, con los recaudos legales del caso la suma mencionada. La libranza a los fines de la cobertura de los gastos de alojamiento y alimentos por $ 5.800,00, deberá ser depositada a favor de Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. En Pesos Nº 302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Suc. 306 Almagro, Titular Organización JCV. SRL. y por gastos de 2 pasajes terrestre Catamarca/BuenosAires, por $ 11.960,00, a favor del Sr. Gutiérrez.

Dispos. SPGS. Nº 140 – 05-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.554,85, destinado a la adquisición de medicamentos, por 5 meses de uso/consumo, a favor del paciente Fausto Martin Usqueda, DNI. Nº 34.034.607, beneficiario Nº 405-86070440-0, Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PROFE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Rogelia del Transito Usqueda, DNI. Nº 29.701.615 (gestora), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 141 – 05-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 24.000,00, destinado para el pago de alquiler de aparatología (oxigeno domiciliario), por el término de 5 meses, para la paciente Vilma del Valle Andrada, DNI. Nº 20.588.237, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud,

confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Andrada, con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Suc. 1795, Cta. Cte. En Pesos Nº 7400013893, CBU Nº 01107403/20074000138931, CUIT. 30-50001091-2, Dre Luis Eros.

Dispos. SPGS. Nº 142 – 05-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Reconózcanse, con Francos Compensatorios las Horas Trabajadas fuera de su horario habitual, al Personal de esta Subsecretaría que se detalla: Diego Juan Luis Davicino, CUIL. 20-14580281-5; Jorge Daniel Cabrera, CUIL. 23-22751947-9; Andrés Ariel Carreño, CUIL. 20-23309363-8; Pablo Cristian Redruello, CUIL. 20-26672054-9; Oscar Alejandro Ahumada, CUIL. 20-18474690-6; 20 días cada uno.

Dispos. SPGS. Nº 143 – 05-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 15.866,25, destinado para el pago de un Estudio (Centellograma Óseo), en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Medaly Valdiglesias Pareja, DNI. Nº 92.854.763, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Valdiglesias Pareja, con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. En Pesos Nº 31554660039826, CBU Nº 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación Dr. José G. Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 144 – 06-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.500,00, destinado para el pago de un Estudio (RMN de columna cervical), para el paciente Alexander Exequiel Herrera, DNI. Nº 42.697.842, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, al Sr. Herrera con los recaudos legales del caso la suma mencionada deberá ser depositado a favor del Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, Cta. Cte. Nº 20021/9, Banco Santander Río, Suc. 264, CBU Nº 0720264520000002002190.

Dispos. SPGS. Nº 145 – 06-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.290,00, para la adquisición de medicamentos por 3 meses de uso/consumo, para la paciente Valeria Fernanda Lio, DNI. Nº 23.611.616, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Lio con los recaudos legales del caso la suma mencionada será transferida al Banco Galicia, Suc. 143, Cta. Cte. Nº 5917-0 143-1, CUIT. 33-71225546-9, CUB 0070143920000005917011, Razón Social Noa Pharma SLR.

Dispos. SPGS. Nº 146 – 06-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.500,00, destinado para el pago de Un Estudio (Colangioresonancia), para el paciente Osvaldo Antonio Agüero, DNI. Nº 29.346.024, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Agüero la suma mencionada deberá ser depositado a favor del Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, Cta. Cte. Nº 20021/9, Banco Santander Río, Suc. 264, CBU Nº 0720264520000002002190.

Dispos. SPGS. Nº 147 – 06-12-2019 – Planificación y Gestión en Salud– Apruébase y otórgase un subsidio por $ 24.300,00, para la adquisición de bolsas de colostomía, por 3 meses de tratamiento, para el paciente Manuel Atilio Báez, DNI. Nº 16.307.083, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Báez y hacer efectivo el pago a Gustavo José Agliozzo, Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. Nº 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU Nº 0720264520000000218072.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca, convoca a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 07 de Agosto a las 16 hs, en la Sede Social de Avenida Alem 106, la misma se desarrollará bajo estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria aprobado por COE Municipal, en cumplimiento a las normas vigentes de Prevención de la enfermedad causada por «Corona Virus - Covid 19´».

La Asamblea tiene por objeto, considerar el siguiente:

Orden del día

1. Elección de dos (2) asambleísta para refrendar el Acta.
2. Consideración de los Estados Contables 2018 y 2019
3. Informe Comisión Fiscalizadora.
4. Elección de Consejo Directivo: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal 1º, un (1) Vocal 2º y dos (2) Vocales Suplentes.
5. Elección de Comisión Fiscalizadora: tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes.
6. Elección de Tribunal de Disciplina: tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros suplentes.

«ACLARATORIA: La Celebración de la Asamblea Ordinaria del día 07/8/2020 estará sujeta a:

1) Últimas medidas Sanitarias adoptadas a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional vigentes para el día 07/8/2020

2) De acuerdo al Protocolo presentado por CIAC ante el COE Municipal-Provincial, si la cantidad de asambleístas presentes superan la cantidad de Cincuenta (50) Personas, la misma se desarrollará en instalaciones de mayor capacidad, por tal motivo se solicita confirma asistencia por las vías de comunicación del CIAC. Whatsapp, correo electrónico, Facebook, o personal en sede Administrativa.

ASA 4644 - 31/VII, 04 y 07/VIII/2020

EDICTO DE CATEO

REF: Expte. 02/C/2020, S/ Cantera de Áridos, denominada «EL PETI», Ubicada en el Dpto. Belén. Solicitante: Calabro Renato Gabriel.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «EL PETI», Expte. N° 02/C/2020, ubicada en el Dpto. Belén, Provincia de Catamarca.- La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3403049.7541	X=6938666.8266
2	Y=3403129.3227	X=6938690.2422
3	Y=3403276.5517	X=693 8580.2750
4	Y=3403437.9607	X=6938513.5195
5	Y=3403591.8083	X=6938501.5015
6	Y=3403576.4680	X=6938465.9757
7	Y=3403531.7587	X=6938470.5471
8	Y=3403456.8327	X=6938449.3260
9	Y=3403368.3075	X=6938484.0274
10	Y=3403221.2055	X=6938543.8150

La cantera fue solicitada por el Sr. Calabro Renato Gabriel, con domicilio real en General Roca N° 163, en el Dpto. Belén, y legal en Calle Juan de Soria y Medrano, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 09 de marzo de 2020.

Ing. Juan C. Guerrero Velázquez
Director

ECA 4672 – 04 y 07/VIII/2020

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de primera Instancia en lo Civil de la Quinta Nominación, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGURA, RAMON ANTONIO. Publíquese por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de agosto de 2019. En autos Expte N° 245/18, caratulados: SEGURA, Ramón Antonio s/ Sucesorio Ab-Intestato. **- Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 4653 - 31/VII, 04 y 07/VIII/2020

El Juzgado Civil de 2ra. Nominación, Secretaria Actuaría, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DE NIEVA ROSA NORA. Publíquese por TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos Expte N° 302/08, caratulados: «RODRIGUEZ DE NIEVA ROSA NORA S/SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Mayo de 2020.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 4655 – 31/VII, 04 y 07/VIII/2020

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Secretaria actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO CABRERA, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. Expte. CABRERA, LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. Nº 165/19 San Fdo. del V. de Catamarca, 21 de julio de 2020.- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 4658 - 31/VII, 04 y 07/VIII/2020

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA AZUCENA SECO. Publíquese por el término de Tres dias. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2020. En autos Expte. N° 02/1998, caratulados «ANCE, OSVALDO MIRSIAL Y SECO, **DOMINGA AZUCENA S/SUCESORIO». - Dra. Lourdes Milagro Lobo – secretaria.**

SUC 4662 - 31/VII, 04 y 07/VIII/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de BUENADER SALMAN, Irma Olga. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de Julio de 2020». En autos Expte. N° 396/19 caratulado BUENADER, Salman Irma **Olga S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- Dra. Erica Wanda Saccher - Secretaria**

SUC 4665 - 04, 07 y 11/VIII/2020

Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaria actuaría. Publíquense edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc. 2° del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BALTAZAR ORLANDO CHAVARRÍA, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Así está ordenado en autos Expte. 18/2020, Chavarría, Baltazar Orlando s/SUCESORIO». San Fdo. del Valle de Catamarca 23 **de Julio de 2020.- Dra. Romina del Valle Garriga**

SUC 4669 - 04, 07 y 11/VIII/2020

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 3ra. Nominación, Secretaria actuaría, SE CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de: MANDATORI, MARÍA ROSA AMERICA. Publíquese por TRES (3) días. En autos Expte. N° 347/19. Caratulados: «MANDATORI, MARÍA ROSA AMERICA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO».- San Fernando del Valle **de Catamarca, 23 de Julio de 2020. – Dra. María Eugenia Ahumada. - Secretaria.**

SUC 4670 - 04, 07 y 11/VIII/2020

JUZGADO CIVIL Nº 4 – Secretaria Actuaria, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTA DONATILA GUERREO. Publíquese edicto por tres días, en autos Nº 207/04, caratulados: « MONTIVERO, Juan Alfredo - Acumulado Expte. Nº 073/18, MONTIVERO, Juan Alfredo y GUERRERO, Marta Donatila s/Sucesorio».- San Fernando del Valle de **Catamarca, 20 de julio de 2020.- Dra. María Constanza Martínez - Secretaria.**

SUC 4671 - 04, 07 y 11/VIII/2020

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial - Tinogasta, Secretaria Actuaria Legal Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLINDA DEL VALLE CARRIZO Y AMERICO SALVADOR ESCALANTE.- Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 26 de Junio de 2020.- En autos caratulados «CARRIZO OLINDA DEL VALLE Y ESCALANTE AMERICO SALVADOR s/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Letra «C» **N° 30/2020. - Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria**

SUC 4680 – 04, 07 y 11/VIII/2020

El Juzgado Civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes: MARÍA BERSABEL GODOY DE BARRIONUEVO Y/O MARÍA BERSABEL GODOY Y/O MARIA BERSABE GODOY Y/O BERSABE GODOY Y/O MARÍA BERSAVE GODOY , JOSÉ GUILLERMO BARRIONUEVO Y/O GUILLERMO BARRIONUEVO, Y GUILLERMINA ESTELA BARRIONUEVO. Publíquese edictos por TRES DÍAS.-Así está ordenado en los autos Expte. N° 174/17, caratulados: «BARRIONUEVO, José Guillermo; GODOY DE BARRIONUEVO, María Bersabel, y/o GODOY, María Bersabel y/o GODOY, María Bersabé y/o GODOY, Bersabé y/o GODOY, María Bersavé: y BARRIONUEVO, Guillermina Estela S/ **Sucesión Ab-Intestato».- Catamarca 03 Junio de 2020. Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 4681 – 04, 07 y 11/VIII/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación Civil de 4o Nominación a cargo de la Secretaria Actuaría cita a herederos y acreedores de los Sres. SOSA, FRANCISCO GUILLERMO y BARRIONUEVO CELINA DEL CARMEN, para que, en el término de TREINTA DIAS (30) DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario Local, por el término de TRES DIAS (art. 725 inc. 2da del C.P.C.).- Así esta ordenado en autos Expte. N° 112/19 , caratulados: «SOSA, FRANCISCO GUILLERMO y BARRIONUEVO CELINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de **Junio de 2020.-. Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 4684 – 04, 07 y 11/VIII/2020

El Juzgado en lo Civil de 5° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SRES. MARÍA NORA VERA Y/O MARÍA VERA Y/O MARÍA NORA VERA DE ARROYO; JUAN CARLOS ARROYO Y/O CARLOS ARROYO Y MIRTHA DEL CARMEN ARROYO. Publíquese TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2020.- En autos Expte. Nº 189/2018 caratulado «Arroyo, Ana María; Vera, María Nora y/o Vera, María y/o Vera de Arroyo, María Nora; Arroyo, Juan Carlos y/o Arroyo, Carlos; **y, Arroyo, Mirtha del Carmen S/ Sucesorio Ab-Intestato».- Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 4688 – 07, 11 y 14/VIII/2020

El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca a Cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoría, Secretaria de la Dr. Juan José Guchea Márquez, cita y emplaza a los herederos y/o todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Gómez Petrona Tomasa, D.N.I. N° 8.753.814 y Romero Juan Manuel, D.N.I. Nº 6.993.429, para que en término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a tomar intervención que por ley les corresponde bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Un (01) DIA. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día siguiente hábil a la última publicación.- así esta ordenado en los autos Caratulados: Expte Nº156/19 Gómez Petrona Tomasa y Romero Juan Manuel s/Sucesión Ab-Intestato - FDO. Alba Liliana Lagoría.-JUEZ Santa María, **Provincia de Catamarca, 18 MAY 2020 de Marzo de 2020.-Dra. Ana Celina Ares de Jordan – Secretaria.**

SUC 4689 – 07/VIII/2020 - U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Catamarca, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA DOMINGA SOSA DE SOSA y CONRADO SOSA. Publíquense edictos por TRES días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 387/2019-»SOSA DE SOSA, FRANCISCA DOMINGA y SOSA, CONRADO -S/SUCESION AB- INTESTATO».San Fernando del Valle de **Catamarca, 27 de julio de 2020.- Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado - Secretaria.**

SUC – 4690 - 07, 11 y 14/VIII/2020

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de GLADYS EDITH MARTINEZ. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de julio de 2020.- En los autos N° 449/2019 «MARTINEZ, Gladys Edith s/ Sucesorio Ab-intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 4692 - 07, 11 y 14/VIII/2020

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ARTURO ISIDRO LEONARDI. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2020.- En los autos N° 349/**16 «LEONARDI, Arturo Isidro s/ sucesorio Ab-intestato».-Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 4693 - 07, 11 y 14/VIII/2020

AVISOS

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano y Secretaría de Concursos y Quiebra, a cargo de la Dra. María Laura Daud, sito en calle República N° 346, planta baja de la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, se hace saber que mediante Sentencia Interlocutoria N° 04/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, se ha declarado la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la firma Los Andes SC -CUIT N° 30-70813953-6, con domicilio real en María Luisa Mazzuco s/n San Isidro, Dpto. Valle Viejo y con domicilio procesal en calle Ayacucho N° 683, de la ciudad capital, ambos de esta Provincia de Catamarca. Se ha designado Sindico a la CPN Elena Verónica Torrente DNI N° 25.305.785 MP N° 673, teléfono N° 3834315514, que fija domicilio en calle 25 de Mayo N° 885 de esta ciudad capital con horario de atención a los Sres. Acreedores de 16 a 19 hs. De lunes a jueves. Se ha fijado el día DIECIOCHO DE AGOSTO (18-08-2020) para que los acreedores presenten la VERIFICACION DE SUS ACREENCIAS y los días TREINTA de SEPTIEMBRE (30-09-2020) y TRECE de NOVIEMBRE (30-11-2020) para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES e INFORME GENERAL respectivamente, por parte del Sr. Sindico de causa. Asimismo, señalase el día SEIS de MAYO (06-05-2021) para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA a horas 10:00 Publíquese edictos en la forma prevista en el Punto IV de la Sentencia Interlocutoria N° 04/2020 Así está ordenado en los autos Expte. N° 81/19 «Los Andes SRL s/Pequeño Concurso Preventivo»- Fdo. Dra. María Virginia Cano, Juez.- San Femando **del Valle de Catamarca, 26 de junio de 2020. - Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

AVI 4663 – 31/VII, 04, 07, 11 y 14/VIII/2020

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano y Secretaría de Concursos y Quiebra, a cargo de la Dra. María Laura Daud, sito en calle República N° 346, planta baja de la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, se hace saber que mediante Sentencia Interlocutoria N° 05/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Garantía del Sr. Hernán Marcial Castro DNI N° 24.319.329 -CUIT N° 20-24319329-0, con domicilio real en B° Hipólito Irigoyen, casa N° 28, Dpto. Valle Viejo y con domicilio procesal en calle Ayacucho N° 683, de la ciudad capital, ambos de esta Provincia de Catamarca. Se ha designado Sindico a la CPN Elena Verónica Torrente DNI N° 25.305.785 MP n° 673, teléfono N° 3834315514, que fija domicilio en calle 25 de Mayo N° 885 de esta ciudad capital con horario de atención a los Sres. Acreedores de 16 a 19 hs. De lunes a jueves. Se ha fijado el dia DIECIOCHO DE AGOSTO (18-08-2020) para que los acreedores presenten la VERIFICACION DE SUS ACREENCIAS y los días TREINTA de SEPTIEMBRE (30-09-2020) y TRECE de NOVIEMBRE (30-11-2020) para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES e INFORME GENERAL respectivamente, por parte del Sr. Sindico de causa. Asimismo, señalase el día SEIS

de MAYO (06-05-2021) para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA a horas 10:00. Publíquese edictos en la forma prevista en el Punto IV de la Sentencia Interlocutoria N° 05/2020. Así está ordenado en los autos Expte N° 82/19 «Castro, Hernán Marcial s/ Concurso Preventivo por Garantía»... Fdo. Dra. Maria Virginia Cano, Juez. San Femando del Valle de **Catamarca, 26 de junio de 2020. - Dra. Maria Laura Daud – Secretaria.**

AVI 4664 – 31/VII, 04, 07, 11 y 14/VIII/2020

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público Dra. Soledad Vega Romero, se ordena publicar por UN (1) DIA en el boletín oficial el siguiente edicto: Mediante solicitud de inscripción de Empresa Unipersonal realizado el día 03 de julio del 2020, Amuedo, Facundo José, CUIT N° 20-35470746-3, de profesión empresario, con domicilio real en Barrio CGT, Casa N° 44, legal en calle Maipú N° 375 P.A, y domicilio comercial en Avda. Manuel Navarro N° 2626, todos en esta Ciudad Capital, decidió constituir una empresa unipersonal, denominada «LA TABA QUINIELA de Facundo José Amuedo". La empresa tiene por objeto A) Dedicarse por cuenta propia a la explotación de juegos de Lotería, Prode, La Quiniela, Loto, Quini 6 y otros juegos de resolución inmediata. B) Artículos de librería: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, y demás elementos afines. C) KIOSCO-MAXIKIOSO: Distribución y comercialización a nivel mayorista y minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos, a título enunciativo: Fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aceites comestibles, aditivos, frutas y verduras, bebidas carbonatadas o no, con o sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, jugo en polvo, aguas potables, minerales y mineralizadas artificialmente en botellas, latas y botellones en sus diferentes tipos, tamaños, presentaciones, packaging, copetines, golosinas, productos de panadería, artículos para kiosco y maxikiosco, artículos de limpieza, hogar, bazar y perfumería cosmética, subproductos, derivados y afines. Así está ordenado en los autos Expte. N° 146 /2020 caratulados "Amuedo Facundo José s/ INSCRIPCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL". San Fernando del Valle de **Catamarca, 31 de Julio de 2020.- Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 4687 - 07/VIII/2020 - U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Autos N° 90/17 caratulados «GALLO ANALIA DEL CARMEN Y GALLO MARIA CECILIA DEL VALLE C/ MASCAREÑO SIMONA DEL CARMEN S/USCUCAPION». Cita y emplaza a los Sres. Julia Justina Mascareño y Abel Nicanor Mascareño, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble Matricula Catastral N° 01-26-03-5130, ubicada en la localidad de El Rodeo, Departamento Ambato, Provincia de Catamarca, que tiene como lindero al Oeste las Mat. Cat. 07-26-03-5023 y 07-20-03-5223, perteneciente a los Sres. Raúl Cardozo. Leopoldo Ricardo Gallo y Pablo Bosch, al Este con la Mat. Cat. 07-26-03-5237, perteneciente al Sr. Segundo Cardozo, al norte con el alambrado de Ramon Antonio Mascareño, Mat. Cat. 07-26-03-5348 y Mat. Cat. 07-26-03-5427 perteneciente a Pablo Bosch, y por su lado Sur con calle pública. Superficie según Mensura de 1942.19m2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

PRE 4686 – 07 y 11/VIII/2020

El Dr. Osvaldo Alejandro Romero Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Milagros Lobo, cita y emplaza a los titulares dominiales Sra. NIEVA MIRYAN JUDITH y/o aquien se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, M.C. Origen 07-25-26-4561 y M.C. Provisoria N° 07-25-26-4560, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente (art. 343 C.P.C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local por el término de DOS días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 235/2018 Autos: «GUTIERREZ MARIA DORA C/ NIEVA FABIAN EDGARDO Y NIEVA MIRYAN JUDITH S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL» San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2020. Firmado **Dra. Daniela González Martínez -Secretaria.**

PRE 4694 - 07 y 11/VIII/2020

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL A. AYBAR, Secretaría Actuaria Dra. ANA K. ALANIS LASCANO, Autos Nº 22/20 caratulados: »CASAS DE CARRIZO, PETRONA ELVA C/ ESTADO PROVINCIAL; SUCESIÓN DE NORBERTO CASAS Y EXALTACIÓN CARRERAS DE CASAS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a las personas que se consideren con derecho al inmueble a prescribir ubicado en Barrio El Canal, Localidad de Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, Padrón Nº 10911 (asignado), afecta parte del Padrón Nº 8376 y N° 10867. Plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Disposición DOT Nº 306 de fecha 10/04/2019, Archivo Dpto. Belén Nº 5421. Características: MEDIDAS: Noroeste: 53,89 m + 8,37 m. Norte: 9,73 m + 69,77 m. Este: 20,16 m + 29,76 m + 1,64 m. Sudeste: 3,11 m. Sudoeste: 30,29 m + 85,93 m. Sud: 12,44 m + 6,72 m. LINDEROS: Noroeste: Padrón N° 05-21-7740. Norte: Padrón N° 05-21-7740. Este: callejón público. Sudeste: remanente Padrón N° 05-21-8376. Sudoeste: cerros. Sud: remanente Padrón N° 05-21-8231. SUPERFICIE: 4.800,82 m2, para estar a derecho en los autos bajo apercibimientos de ser representados por la Sra. Defensora Gral. del Juzgado. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, **Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, 28/7/2020.- Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 4695 - 07 y 11/VIII/2020

REMATES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la Dra. NATALIA FERREYRA – Juez, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. CLAUDIA GABRIELA VILLALBA, sito en calle República N° 346 planta alta de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, comunica que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día Miércoles 19 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hs. en el estacionamiento ubicado en calle Republica Nº 838, ciudad Capital, los siguientes bienes de propiedad de la fallida DIGIS S.A., CUIT 30-66807146-1, 1) ASPIRADORA DE FRUTA – COSECHADORA NEUMATICA DE ARRASTRE MARCA FACMA, MODELO 2.010 RACCOGLIATRICE C-380 TRAINATA, ORIGEN ITALIA – SERIE 103800 n° SERIE 001, con una base de $300.000. 2) TRITURADORA DE ARRASTRE MARCA DUPONT MODELO 2011 TIPO TM 18, con una base de $200.000. Al mejor postor y dinero en efectivo, seña del 10% en el acto del remate y el saldo deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de los cinco (5) días de aprobada la subasta de acuerdo art. 580 del CPCC y bajo apercibimiento del art. 584 del citado código. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Publíquense por DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y otro medio de publicidad local. Así se ha ordenado en los autos EXPTE. Nº 081/13, caratulados «FRONTERA DEL OESTE S.A. s/ QUIEBRA DE DIGIS S.A.». San Fernando del Valle de **Catamarca, 27 de Julio de 2020. Dra. Claudia Gabriela Villalba – Secretaria.**

REM 4676 – 04 y 07/VIII/2020

EDICTO DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero – Juez, Secretaria de la Dra. Ada Ruth Barros, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación masiva de esta Provincia, que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 14 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Pedro Cano Nº 87, Barrio San Jorge de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1) cocina de 4 hornallas marca Peabody Multigas color negro nueva, cocina Fan Peabody multigas negra Nº 2909-PE 56N con embalaje nuevo; 2) Lomitera Morelli Serie Nº 207176 en buen estado nueva con dos rejillas sin patas; 3) 7 banquetas asiento de madera; 4) 1 ventiluz con marco y vidrio; 5) equipo de batería de 5 tambores, 2 pie con 3 platillos, 2 baquetas una plástica y 1 de madera, 3 pie para micrófono y 1 pie para teclado; 6) 1 bacha de granito de 1,22 x 0,60 mt. con bacha redonda; 7) un taladro Alem Nº 59305 de pie; 8) dos guillotinas de mano para cortar, una chapa y otra para cortar hierro; 9) siete estructuras para toldos color verde de 3 metros por 1.85 cm. SIN BASE. Dinero de contado y al mejor postor, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor

de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 307/17, caratulados «SOSA CLAUDIA VERONICA y VERGARA ELBA DEL VALLE c/ PERRICONE S.H. y PERRICONE PABLO y PONCE PAOLAANDREAs/ EJECUCION DE SENTENCIA». San Fernando del Valle de Catamarca, **03 de Agosto de 2020.- Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

REM 4691 - 07 y 11/VII/2020

EDICTO DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. Liliana Batallan, comunica por tres días en el Boletín Oficial y diario local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día veinte (20) de Agosto de 2020 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Republica Nº 838, el siguiente vehículoDOMINIO PER127;marca VOLKSWAGEN; tipo SEDAN 5 P.; modelo MOVE UP! 1.0 MPI, MOTOR Marca VOLKSWAGEN N° CWR013482, CHASIS Marca VOLKSWAGEN N° 9BWAG412XFT592883 de propiedad de Paz Contreras, María Martha. BASE DE VENTA: $98.800,81 correspondiente al 50% de la deuda, (Contrato Prendario), dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas $25.724,01 liquidación válida hasta el 04/11/2019; Gravámenes: Registra prenda en 1º grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por $126.132; Registra embargo en EXPTE 386/18 Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/ Paz Contreras María Martha S/ Ejecución Prendaria por el monto de $197.601., a fs. 61 de autos, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación.-CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 386/18, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ CONTRERAS MARIA MARTHA S/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de **Catamarca, 05 de Agosto de 2020.-Dra. María Eugenia Moreta Constan – Secretaria.**

REM 4699 – 07, 11 y 14/VIII/2020

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- SUSCRIPCIONES

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19